260

#ASUNCIÓN EN ORDEN (doscientos sesenta)

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y CONVENIOS

Ref.: *Memorando* UOC 3 Nº 726/2022 de la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 3 s/ Pedido de Dictamen s/ Convenio Modificatorio Nº 1 al CONTRATO UOC Nº 16/2018 en el marco de la LPN – CONSTRUCCIÓN, REPARACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA ESC. BÁSICA N° 9 Y COLEGIO ADELA SPERATTI, ESC, BAS. N° 434 Y COLEGIO JUAN E. CACERES, ESC. BÁSICA N° 19 Y COLEGIO RCA. ORIENTAL DEL URUGUAY Y ESC. BAS. N° 821 CNEL. TOLEDO, **adjudicado al Contratista CONSTRUSUR de la Ing. Gloria Cantero - Lote 4.-**

Dictamen N° 6919
Fecha 29 SEP 2022

Señor Intendente

I. CONSULTA

Con relación al *Memorando* de referencia de fecha 26/09/2022 la Unidad Operativa de Contrataciones Nº3 se dirige a la Dirección de Asuntos Jurídicos solicitando Dictamen Legal al pedido de Convenio Modificatorio Nº 1 al contrato principal suscripto con la empresa **CONSTRUSUR de Gloria Patricia Cantero en el marco de** la **LPN** ***"CONSTRUCCIÓN, REPARACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA ESC. BÁSICA N° 9 y COLEGIO ADELA SPERATTI, ESC, BAS. N° 434 Y COLEGIO JUAN E. CACERES, ESC. BÁSICA N° 19 y COLEGIO RCA. ORIENTAL DEL URUGUAY y ESC. BAS. N° 821 CNEL. TOLEDO"*** en el que remiten memorando COI - Justificación Técnica de fecha 15/09/2022 ambos con V°B° de la Dirección Ejecutiva del FONACIDE (como Administradora del Contrato) dicha modificación representa un aumento de Gs. 174.955.250 (17,17) en relación al contrato principal y ampliación de plazo contractual de 45 días calendario, indicando que dichos plazos no exceden el 20% permitido según la Ley N° 2051/03; por lo que esta Dirección expone cuanto sigue: -

Que, entre las documentaciones remitidas se encuentran la Justificación Técnica del pedido del convenio modificatorio de fecha 28/06/2021 del Fiscal de Obras Arq. Daniel Sánchez, quien manifestó la necesidad de realizar la Adenda, asi como la conformidad de la empresa contratista con la firma de la memoria técnica y planillas, los trabajos adicionales mantendrán sus precios unitarios contractuales, los plazos están basados en el Informe de Uso de Tiempo y la ampliación será de 45 días calendario que representa el 12,5 % del plazo originalmente pactado, así también la ampliación en monto de Gs. 174.955.250 que representa el 17,17% del contrato principal.

- A fs. 204 se encuentra el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 986/2022 Reserva N° 1085 con fecha de Emisión 01/07/2022, Descripción: CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 – CONSTRUCCIÓN, REPARACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA ESCUELA BÁSICA N° 821 – CORONEL FELIPE TOLEDO - LOTE 4 CONTRATISTA CONSTRUSUR. **PRESUPUESTO VIGENTE 18.151.201.000. CERTIFICACIÓN ACTUAL: Gs. 174.955.250.- Fdo. Lic. Mariela Vallejos – Jefa Departamento de Presupuesto; Abog. Antia Franco – Directora de Hacienda; Abg. Ricardo Medina Coordinador Gral. De Control y Monitoreo de Procesos Administrativos y Abg. Edwin López – Director General de Administración y Finanzas.**
Que, en cumplimiento a la Ley de Contrataciones Públicas que exige informe previo favorable de la Auditoria General, y la Contraloría Interna Municipal remite su Informe de Auditoria en su *Memorando* DCIM/Nº 81/2022 de fecha 23/09/2022 que en su apartado pertinente expone cuanto sigue: ***6 Conclusión:*** *En base a la solicitud de Convenio Modificatorio N° 1 y al análisis documental realizado se concluye que corresponde las modificaciones planteadas, no previstas en el contrato original ajustándose a lo establecido en el* **Art. 62. de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"** que expresa: …*"En el caso de que fuere necesario ampliar,…" Fdo: Lic. Ing. Alfredo Fariña - Jefe Auditor – Lic. Myrian Paredes – Dirección de Contraloría.-*

II. MARCO LEGAL

El art. 62° de la **Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"** establece: ***"CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS.*** *En el caso de que fuere* ***necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la auditoría general correspondiente,*** *los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios ante dichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de*

Abg. Rossana Concepción Vera
Jefa de Unidad de Contratos y Convenios
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Abog. Georgina Alvarenga Páez
Jefa, Dpto. Contrataciones y Convenios
Dirección de Asuntos Jurídicos

Abog. Benito Alejandro Flores Aceval
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, éstos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrase convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato". ----------

III. **PARECER JURIDICO:**

Que, primeramente cabe aclarar que el presente dictamen versa exclusivamente sobre la legalidad de la modificación por ampliación de monto de contrato principal; ampliación de plazo de ejecución y la pro forma de Convenio Modificatorio N° 1 sujeta a estudio, no trata sobre especificaciones técnicas y motivos técnicos de lo solicitado, económicas (precios de los trabajos adicionales, etc.), financieras, presupuestarias, medioambientales ni sobre el procedimiento de contratación en cuestión, teniendo en cuenta que las mismas corresponden a las dependencias técnicas pertinentes.

Que, verificadas las documentaciones remitidas y el pedido de ampliación de monto y plazo de ejecución del contrato principal suscripto con la firma CONSTRUSUR, solicitada por la Dirección Ejecutiva de FONACIDE en el marco de la **LPN *"CONSTRUCCIÓN, REPARACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA ESC. BÁSICA N° 9 y COLEGIO ADELA SPERATTI, ESC, BAS. N° 434 Y COLEGIO JUAN E. CACERES, ESC. BÁSICA N° 19 y COLEGIO RCA. ORIENTAL DEL URUGUAY y ESC. BAS. N° 821 CNEL. TOLEDO*** y conforme lo establece el Art. 62° de la Ley 2051/03 en materia de convenios modificatorios en obras públicas, corresponde a la Auditoría General *–en este caso a la Contraloría Interna Municipal-* emitir un informe previo sobre si corresponde la modificación del contrato en cuestión, **en ese sentido el informe de la Contraloría Interna Municipal elevado es favorable**, por lo que es parecer de ésta Asesoría Jurídica que la UOC N° 3 como encargada de llevar adelante los procedimientos de contratación y con acuerdo a la ley vigente y sus reglamentaciones deberá tener presente el Memorándum DCIM/ N° 81/2022 de fecha 23/09/2022 de la Contraloría Interna Municipal. Así también la UOC Nº 3 deberá verificar que el contrato y las respectivas pólizas de seguros se encuentren vigentes, y realizar las comunicaciones de rigor. ----------

Con relación a la Pro forma de Convenio Modificatorio N° I en cuestión, esta Dirección no opone reparos legales al mismo; por lo que luego de su suscripción deberá ser puesto a consideración de la Junta Municipal para su estudio correspondiente. ----------

Salvo mejor parecer, es nuestro dictamen. -

Ing. Rossana Concepción Vera
Jefa de Unidad de Contratos y Convenios
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Abg. Rosa Georgina Riveros Páez
Jefa, Dpto. Contrataciones y Convenios
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN

Abog. Benito Alejandro Torres Acevalos
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

(doscientos cincuenta y dos) 252

INFORME DE AUDITORÍA

Número de Auditoría: 81/2022

INSTITUCIÓN	**Municipalidad de Asunción**
ÁREA AUDITADA:	**Convenio Modificatorio**
DEPENDENCIA	**UOC Nº 3**
TIPO DE AUDITORÍA:	**Análisis sobre pedido de Convenio Modificatorio N° 1 al Contrato UOC3 Nº 16/2018, si se ajusta a lo establecido en el Art. 62 de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas".** LPN "CONSTRUCCIÓN, REPARACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA ESC. BAS. Nº 9 Y COLEGIO ADELA SPERATTI, ESC. BAS Nº 434 Y COLEGIO JUAN E. CACÉRES, ESC. BAS. Nº 19 Y COLEGIO REP. ORIENTAL DEL URUGUAY Y ESC. BAS. Nº 821 CNEL. TOLEDO", CONTRATO UOC3 Nº 16/2018, ID 333.585, adjudicado al Contratista COSTRUSUR DE ING GLORIA CANTERO LOTE 4
AUDITOR JEFE	**Ing. Alfredo Fariña, Unidad de Auditoria Técnica**

1. Resumen Ejecutivo

El presente informe se realiza en cumplimiento de lo establecido en la Ley Nº 2051/03 en su Art. 62 que dice: *"En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio.*

Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato."

Por lo expuesto, en base a la solicitud de Convenio Modificatorio N° 1, y al análisis documental realizado, corresponde las modificaciones planteadas, no previstas en el contrato original ajustándose a lo establecido en el art. 62 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

2. Antecedentes

- Memorándum DEF N° 054/2022 de fecha 14/09/2022 por el cual la Dirección Ejecutiva de Fonacide solicita Convenio Modificatorio a la Unidad Operativa de Contrataciones. Folio 213.
- Nota S/N, de fecha 23/10/2020, el Fiscal de Obra remite Justificación Técnica a la Dirección Ejecutiva de Fonacide y refrendado por la Lic. Raquel Cabrera, Directora Ejecutiva de Fonacide, en virtud a de los fundamentos por el pedido de Convenio Modificatorio. Folio 1.
- Memoria y Planilla de Ítems propuestos para el Convenio Modificatorio de la empresa contratista Construsur para el Lote 4, rubricados por la Directora Ejecutiva de Fonacide, Arq. Daniel Sánchez, Fiscal de Obras, y la Ing. Gloria Cantero como Representante Legal de Construsur, Fs. 184 al 201 y 218 al 225.-
- Copia simple del contrato UOC 3 N° 16/2018 emergente del proceso de LPN ID N° 333.585 "Construcción, Reparación y Ampliación de la Esc. Bas. Nº 9 y Colegio Adela Speratti, Esc. Bas, Nº 434 y Colegio Juan E. Cáceres, Esc. Bas. Nº 19 Y Colegio Rep. Oriental del Uruguay y Esc. Bas. Nº 821 Cnel. Toledo, Lote 4. Fs. 216 al 217.
- Copia simple de la Resolución N° 2.084/2018 de fecha 12 de noviembre de 2.018 de la Intendencia Municipal por la cual se adjudica la LPN ID N° 333.585 a la empresa Construsur el Lote 4, Fs. 226.

(doscientos cincuenta y tres) 253

- Copia simple de la Resolución J.M. N° 7992/2018 de fecha 19 de diciembre de 2.018 de la Junta Municipal por la cual homologa la Resolución N° 2.084/2018 de fecha 12 de noviembre de 2.018 de la Intendencia Municipal, Fs. 227 al 229.
- Copia simple del Código de Contratación emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas de fecha 11-01-2019, Fs. 235.
- Memorándum UOC 3 N° 698/2022 de fecha 16 de setiembre de 2022 por el cual se solicita informe para Convenio Modificatorio al Contrato UOC3 Nº 16/18, Fs. 214 al 215.
- Dictamen Nº 9201 de fecha 15/12/2021. Fs. 67 y 68.-
- Informe COI/DEF Nº 001/2022 Informe de Uso de tiempo. Fs. 109.-
- Memorándum COI S/N de fecha 15/09/2021.-
- Certificado de Disponibilidad CDP Nº 986/2022 de fecha 01/07/2022.- Fs. 235.-
- Memorándum Auditor Nº CI/DAG Nº 93/2022 de fecha 21/09/2021.- Fs. 242.-
- Memorándum DEF Nº 064/2022 de fecha 22/09/2022.- Fs. 251.-

3. Periodo, Objetivo y Alcance de la Revisión

3.1. Periodo

Inicia el 21 de setiembre de 2022 hasta el 23 de setiembre de 2022.

3.2. Objetivo

Analizar si el pedido de Convenio Modificatorio N° 1 al Contrato UOC3 Nº 16/2018 se ajusta a lo establecido en el Art. 62 de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas".

3.2 Criterios Identificados

- Ley 3966/10 Ley Orgánica Municipal
- Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Reglamentaciones.
- Copia de Contrato UOC3 N°16/2018. de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3

3.3 Alcance

El presente análisis está basado únicamente en las documentaciones obrantes en el expediente. Se aclara que la obra no fue verificada in situ por parte de ningún Auditor, de la Dirección de Contraloría Interna Municipal, por lo tanto, el presente informe no puede ser considerado como una exposición de todas las deficiencias que pudiera existir o de las medidas que pudiera adoptarse para corregirlas.

3.4 Limitaciones Del Proceso

La obra no fue verificada in situ por parte de ningún Auditor, de la Dirección de Contraloría Interna Municipal, la revisión comprendió los documentos remitidos por la UOC3 para su análisis.

4. RESPONSABLES DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1

- Dirección Ejecutiva de Fonacide. Lic. Luis Bello López.
- Fiscal de Obras, Arq. Daniel Sánchez.
- Unidad Operativa de Contrataciones N°3, Lic. Liz Corina Agüero Rojas. Jefe
- Empresa Contratista Construsur de Ing. Gloria Cantero.

5. OBSERVACIONES

5.1 MONTO

El Convenio Modificatorio N°1 del Contrato Original con los valores contractuantes y no contractuantes, registran un aumento de monto y plazo del contrato en el Lote 4 adjudicados a la empresa Construsur.

Lote 4 de Monto Gs. 174.955.250 (Ciento setenta y cuatro millones novecientos cincuenta y cinco mil doscientos cincuenta) y de Plazo 45 días. El Convenio Modificatorio N° 1 representa una modificación del 19.29 % referente al monto del contrato original y 12,5% del plazo original.

	Contrato Original	Convenio Modificatorio N° 1 – Monto	Convenio Modificatorio N° 1 - Plazo	Porcentaje Variación Mont	Porcentaje Variación Plazo	Total (Contrato + Convenio Modificatorio N° 1)
Montos Lote 4	1.018.941.970	174.955.250	45 días	17.17%	12.5%	1.193.897.220

(doscientos cincuenta y cuatro) 254

5.2 LA PROPUESTA DE CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 CONTEMPLA AJUSTES DE OBRAS

El Convenio Modificatorio N° 1 propone cambios en los trabajos proyectados, y no proyectados conforme se detallan en Memoria Técnica de la contratista folio 139 al 149 y planilla de computo folio 150 al 160 que fueron firmados rubricados por el fiscal de obra, la Directora de Fonacide y la Representante Legal por Construsur, Ing. Gloria Cantero.

5.3 LAS MODIFICACIONES DEL CONTRATO ORIGINAL SE DEBEN A MOTIVOS TECNICOS

Se verificó el Memo C.O.I. – Justificación técnica de fecha 28/06/2021 (folio 1) del Fiscal de Obra, Arq. Daniel Sánchez, quien manifiesta: "que luego de una revisión minuciosa de la memoria justificativa del proyecto de convenio modificatorio Nº 1, y con la fiscalización In Situ en la obra, resulta necesaria la realización de la Adenda", y estos a su vez incluye rubros nuevos no previstos, pero necesario para la buena terminación de los trabajo. Los rubros que son necesarios como trabajos adicionales se detallan en el documento que se adjunta, tales como; Planilla de computo métrico, presupuesto aprobado por la fiscalización y el contratista, además adjuntamos fotocopia de la Revista Costo parta u8na mejor ilustración"

En Memorándum COI S/N de fecha 15/09/2021 Folio 77 dice "Las obras complementarias solicitadas son necesarias a fin de corregir los vacíos en el pliego de bases y condiciones"

5.4 SE OBSERVA CONFORMIDAD DE LAS PARTES A LA PROPUESTA DE CONVENIO MODIFICATORIO N° 1

El pedido realiza la Dirección Ejecutiva de Fonacide a la Unidad Operativa de Contrataciones y la memoria técnica y planillas de la empresa contratista se encuentra firmadas por ambas partes.

5.5 PRECIOS UNITARIOS DEL CONTRATO ORIGINAL

En Informe C.O.I. – Justificación técnica de fecha 28/06/2021 se manifiesta "Los rubros que son necesarios como trabajos adicionales se detallan en el documento que se adjunta, tales como; planilla de computo métrico, presupuesto aprobado por la fiscalización y el contratista, además adjuntamos fotocopia de la revista Costo para una mejor ilustración", además se observa en planillas, folios 184 al 200, que se mantiene precios unitarios contractuales.

5.6 PLAZOS

Los plazos son en base al Informe de Uso de Tiempo, Informe COI/DEF Nº 001 de fecha 25/01/2022, del Fiscal de Obras, Arq. Daniel Sánchez, y firmado por la Lic. Raquel Cabrera, Directora Ejecutiva de Fonacide, el Convenio Modificatorio N°1 extiende plazo en 45 días, para la ampliación del plazo no excede el 20% originalmente pactado.
Se Observa Dictamen Nº 9.201 de fecha 15/12/2021 (folio 67 y 68) donde se verifico toda la documentación, se menciona en documento: "es parecer de esta Dirección Jurídica que podrán ser consideradas como válidas las actuaciones anteriores a la Resolución Nº 1344/2021 I. sin perjuicio de las responsabilidades legales si las hubiera."

5.7 GARANTIAS

Los POLIZAS DE GARANTIA deben estar vigentes previa a la firma del convenio modificatorio.

6. Conclusión

En base a la solicitud de Convenio Modificatorio N° 1 y al análisis documental realizado se concluye que corresponde las modificaciones planteadas, no previstas en el contrato original ajustándose a lo establecido en el art. 62 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que expresa: *"En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio.*

Auditor Jefe	Director de Contraloría
Ing. Alfredo Fariña	Lic. Myrian Paredes

(doscientos cincuenta y cinco) 255

Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan el veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato."

Es mi informe, salvo mejor parecer.

Ing. Alfredo Fariña
Auditor, Jefe
Unidad de Auditoría Técnica

A la D.G.A.F.
Para: Unidad Operativa de Contrataciones Nº 3, con el informe que antecede con todas las documentaciones foliadas desde 0001 al 0251.

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION
Dirección de Contraloría
Recibido hoy: 23 SEP 2022
Por: Marian
Hora: 09:30hs. Ord: 797/144

162/3
MESA DE ENTRADA
D.G.A.F.
Hora: 11:20 Fecha: 23 SEP 2022

P/A
Lic. Myrian Paredes
Directora
Contraloría Interna Municipal

Auditor Jefe	Director de Contraloría
Ing. Alfredo Fariña	P/A Lic. Myrian Paredes

64 (sesenta y cuatro)
35 (treinta y cinco)

Municipalidad de la Ciudad de Asunción
Dirección Ejecutiva del FONACIDE

ASU ROHAYHU

ORDEN DE INICIO FONACIDE

A : Empresa Construsur.

REF. : CONTRATO **UOC3 N° 16/2018** CONSTRUCCION, REPARACION Y AMPLIACION Y ESCUELA BÁSICA N° 821 CORONEL FELIPE TOLEDO.

OBRA : **Lote N° 4** Escuela Básica N° 821 Coronel Felipe Toledo.

FECHA : 27 de febrero de 2019

Sírvanse en adoptar las medidas correspondientes para iniciar los trabajos de la obra: CONSTRUCCION, REPARACION Y AMPLIACION DE LA ESCUELA BASICA N° 821 CORONEL FELIPE TOLEDO - **Lote N° 4**, según las cláusulas del Contrato, firmado entre la Municipalidad de Asunción y la Empresa Contratista adjudicada y el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente.

El plazo de la ejecución de la obra es de 360 (trescientos sesenta) días, contados a partir de la recepción de la Orden de Inicio por parte del Contratista, según ***cláusula séptima*** del Contrato.

Al mismo tiempo solicitamos la presentación de Cronograma de Obra y el nombramiento del Residente de obra.

Atentamente.

.....
Ing. Christian Meyer
Director Ejecutivo
Dirección Ejecutiva del FONACIDE

La copia fiel del original
Fernando Barrozo Lara
Dirección Ejecutiva FONACIDE
Municipalidad de Asunción

Recibido
Patricia Cantero B
22/Abril/2019

Patricia Cantero
Ing. Civil
Reg. Prof. N° 2887

ConstruSur
Constructora del Sur
RUC: 3999934-3

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION - DIRECCION EJECUTIVA DE FONACIDE

Coordinación de Obra e Infraestructura

000244

LPN ID 333.585 (Contrato UOC3 N° 16/2018)

CONTRATISTA - CONSTRUSUR - Esc. Bas. Nº 821 Cnel. FELIPE TOLEDO - Lote4

Control de Uso de Tiempo

INICIO DE OBRA 22/ABRIL/2019

Abril_2019

22	23	24	25	26	27	28
29	30					

9 Días

Mayo_2019

		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

31 Días

Junio_2019

					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30

30 Días

Julio_2019

1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

31 Días

Agosto_2019

		1	2	3	4	
6	7	8	9	10	11	
13	14	15	16	17	18	
20	21	22	23	24	25	
27	28	29	30	31		

31 Días

Setiembre_2019

						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30						

30 Días

Octubre_2019

	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

31 Días

Noviembre_2019

				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	

30 Días

Diciembre_2019

						1
	3	4	5	6	7	8
	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

31 Días

Acumulacion de días trabajados (93 días) Saldo del Contrato 106 días

1era. Suspensión 180 días

Enero_2020

L	Ma	Mi	J	V	S	D
				3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

29 Días

Febreo_2020

					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	

29 Días

Marzo_2020

						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

31 Días

Abril_2020

		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30			

30 Días

Mayo_2020

				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

31 Días

Junio_2020

1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30					

30 Días

1ra Suspensión180 días

Reinicio de obra_Saldo Contrato (106días)

Reinicio de obra

Julio_2020

		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

31 Días

Saldo 75 Días

2da Suspensión 198 días

Agosto_2020

L	Ma	Mi	J	V	S	D
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

31 Días

Setiembre_2020

	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30				

30 Días

Octubre_2020

		1	2	3	4	
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

31 Días

Noviembre_2020

						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30						

30 Días

Diciembre_2020

	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

31 Días

Enero_2021

				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

31 Días

Febrero_2021

1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14

14 Días

2da. Suspensión 198 días

Reinicio de obra_Saldo Contrato (75días)

Febrero_2021

L	Ma	Mi	J	V	S	D
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28

14 Días

Marzo_2021

1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

31 Días

Abril_2021

			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30		

30 Días

75 días faboral - finalizacion plazo contractual

Dias por lluvias y consecuencias (71días)

Mayo_2021

					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

31 Días

Junio_2021

	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30				

30 Días

Julio_2021

			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	

10 Días

71 días por lluvias y consecuencias

Faustino Barrozo Lara
Coordinador de Obra e Infraestructura
FONACIDE - MUNICIPALIDAD DE ASUNCION

Es copia fiel del original

Faustino Barrozo Lara
Dirección Ejecutiva FONACIDE
Municipalidad de Asunción

Municipalidad de la Ciudad de Asunción
Dirección Ejecutiva del FONACIDE

#ASUNCIÓN #EN ORDEN | GOBIERNO MUNICIPAL DE ASUNCIÓN GESTIÓN ÓSCAR RODRÍGUEZ

NOTA D.E.F. Nº 03 /2020

Asunción, 3 de enero del 2020.

Señor:
Construsur, Lote 4
PRESENTE

A través de la presente, se comunica la suspensión temporal del Contrato UOC3 N° 16/2018 celebrado el 10 de diciembre del 2018, conforme al articulo 55 inc. C de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, objeto del llamado de Licitación Pública Nacional con ID Nº 333585 ***"Construcción reparación y ampliación de la Esc. Bas. Nº 9 y Colegio Adela Speratti, Esc. Bas. Nº 434 y Colegio Juan E. Cáceres, Esc. Bas. Nº 19 y Colegio Rep. Oriental del Uruguay y Esc. Bas. Nº 821 Cnel. Toledo"*** por la falta de fiscal de obras, conforme al articulo 46 de la Ley 1533/2000 que establece el régimen de obras públicas, hasta tanto esta Dirección Ejecutiva cuente con el fiscalizador de obras y notifique el levantamiento de la suspensión para proseguir con las obras, necesario éste para velar por la correcta ejecución de las obras en curso.

Atentamente.

C.P. Fernando Bedevila Zárate
Director
Dirección Ejecutiva del Fonacide

Recibido.
03/01/2020.

Construsur
Constructora del Sur
RUC 39995343-3

Es copia fiel del original
Faustino Barrozo Lara
Dirección Ejecutiva FONACIDE
Municipalidad de Asunción

NOTA D.E.F. Nº 075/2020

Asunción, 01 de Julio de 2020.

Señores
Arq. Alberto Sosa Lezcano
Ing. Jorge Ozuna, Representante Legal, CALDETEC Ingeniería SRL
Ing. Patricia Cantero, CONSTRUSUR
Presente

La que suscribe; **Lic. Raquel Cabrera, Directora Ejecutiva de FONACIDE** se dirige a Ud. y por su intermedio a donde corresponda a fin de comunicar y a la vez *autorizar al* ***Arq. Daniel Sánchez con C.I.N° 342.001, quien se desempeña como Fiscal de Obra*** dependiente de esta Dirección Ejecutiva, a ingresar a las Obras a partir de la fecha 01 de julio del 2020.

La presente se efectúa a fin del **levantamiento de la suspensión temporal** *de los contratos objeto de la* ***L.P.N. ID 333.585 : Contrato UOC Nº 3 - 14/2018*** *"CONSTRUCCION, REPARACION Y AMPLIACION DE LA ESC. BAS. Nº 9 y COL. ADELA SPERATTI" (Lote1) ;* ***Contrato UOC Nº 3 - 15/2018*** *"CONSTRUCCION, REPARACION Y AMPLIACION DE LA ESC. BAS. Nº 434 y COL. JUAN EUDORO CACERES" (Lote2) y LA ESC. BAS. Nº 19 y COL. REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY (Lote 3) y* ***Contrato UOC Nº 3 - 16/2018*** *"CONSTRUCCION, REPARACION Y AMPLIACION DE LA ESC. BAS. Nº 821 CNEL. FELIPE TOLEDO (Lote 4) .*

Atentamente.

LIC. RAQUEL CABRERA
Directora Ejecutiva Fonacide
Municipalidad de Asunción

Es copia fiel del original
Faustino Barrozo Lara
Dirección Ejecutiva FONACIDE
Municipalidad de Asunción

Caldetec Ingeniería S.R.L.
Cynthia Sosa
RECIBIDO 01 JUL 2020

Arq. ALBERTO SOSA LEZCANO
REG. PROF. Nº 675

Construsur
Construcciones del Sur
01/VII/2020

Municipalidad de la Ciudad de Asunción
DIRECCION EJECUTIVA DE FONACIDE

#ASUNCIÓN EN ORDEN | GOBIERNO MUNICIPAL DE ASUNCIÓN GESTIÓN ÓSCAR RODRÍGUEZ

Asunción, 03 de Agosto de 2020

NOTA D.E.F. Nº 103 /2020

Señores
Arq. Alberto Sosa Lezcano, Contratista Lote 1
Ing. Jorge Ozuna, Contratista Lote 2 y 3
Ing. Patricia Cantero, Contratista Lote 4
Presente

Por medio de la presente me dirijo a Uds. y por su intermedio a donde corresponda en virtud de las Notas presentadas exponiendo la dificultad de conseguir materiales, específicamente "**CEMENTO PORTLAND**", ante esa situación, el fiscal de Obra, Arq. Daniel Sánchez ha recorrido en los centros de distribuciones sondeando y ha constatando la veracidad de la misma, por lo expuesto anteriormente, esta Dirección Ejecutiva procede a la suspensión temporal (solicitada vía nota) de sus respectivos contratos de la obra en Ejecución, objeto de la Licitación Pública Nacional - LNP 333.585. (**CONSTRUCCION, REPARACION Y AMPLIACION DE ESC. BAS. Nº 9 y COL ADELA SPERATTI - Lote 1 _ Contrato OUC3 Nª 14/18; ESC. BAS. Nº 434 y COL JUAN EUDORO CACERES - Lote 2 _ Contrato OUC3 Nª 15/18; ESC. BAS. Nº 19 Y COL RCA. ORIENTAL DEL URUGUAY - Lote _ 3 Contrato OUC3 Nª 15/18 y ESC. BAS. Nº 821 CNEL. FELIPE TOLEDO - Lote 4 _ Contrato OUC3 Nª 16/18)** desde el 01 de agosto de 2020.----------.

Quedando pendiente la reanudación de los trabajos, para lo cual es necesario una Orden de **REINICIO** de las actividades que será emitida por esta **DIRECCION EJECUTIVA** una vez normalizado la provisión del **CEMENTO PORTLAND**.----------.

Sin otro particular, aprovechamos la oportunidad para saludarlos con la más alta consideración.----------.

Atentamente,

Ab. RAQUEL CABRERA
Directora Ejecutiva Fonacide
Municipalidad de Asunción

Municipalidad de Asunción DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL FONACIDE

Caldetec Ingeniería srl
Ing. Jorge H. Ozuna
Representante Legal

Arq. ALBERTO SOSA LEZCANO
REG. PROF. Nº 675

ConstruSur
Constructora del Sur
Ing. Patricia Cantero
Reg. MOPC Nº 2.887

Es copia fiel del original
Faustino Barrozo Lara
Dirección Ejecutiva FONACIDE
Municipalidad de Asunción

Municipalidad de Asunción
Dirección Ejecutiva del FONACIDE

#ASUNCIÓN #EN ORDEN | GOBIERNO MUNICIPAL DE ASUNCIÓN GESTIÓN ÓSCAR RODRÍGUEZ

NOTA D.E.F. Nº /2021

Asunción, 12 de Febrero de 2021

Señora
Ing. Patricia Cantero, CONSTRUSUR
Presente

La que suscribe; Lic. Raquel Cabrera, Directora Ejecutiva de FONACIDE se dirige a Ud. y por su intermedio a donde corresponda a fin de comunicar el levantamiento de la suspensión temporal del contrato (Escasez Cemento) objeto de la L.P.N. ID 333.585. Contrato UOC Nº 3 - 16/2018 "CONSTRUCCION, REPARACION Y AMPLIACION DE LA ESC. BAS. *DE LA ESC. BAS. Nº 821 CNEL. FELIPE TOLEDO (Lote 4).*

Estableciendo como el **REINICIO** de sus actividades en fecha 15 de febrero del presente año.

Atentamente,

Lic. RAQUEL CABRERA
Directora Ejecutiva Fonacide
Municipalidad de Asunción

Municipalidad de Asunción DIRECCIÓN EJECUTIVA FONACIDE

Es copia fiel del original
Faustino Barrozo Lara
Dirección Ejecutiva FONACIDE
Municipalidad de Asunción

Construsur
Constructora del Sur

Municipalidad de Asunción
DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL FONACIDE

#ASUNCIÓN #EN ORDEN | GOBIERNO MUNICIPAL DE ASUNCIÓN GESTIÓN ÓSCAR RODRÍGUEZ

COMUNICACIÓN Nº 06 /2021

Asunción, 09 de Julio de 2021

Señora
ING. PATRICIA CANTERO, Construsur
Presente

La que suscribe; Lic. Raquel Cabrera, Directora Ejecutiva de FONACIDE se dirige a Ud. y por su intermedio a donde corresponda a fin de comunicar la suspensión temporal del Plazo de Ejecución del contrato a partir del ***10 DE JULIO DE 2021*** y mientras dure el proceso de convenio modificatorio, objeto de la L.P.N. ID 333.585. Contrato UOC Nº 3 - ***Contrato UOC Nº 3 - 14/2018 "CONSTRUCCION, REPARACION Y AMPLIACION DE LA ESC. BAS. Nº 821 CNAL. FELIPE TOLEDO*** *(Lote 4).*

Quedando a la espera de la notificación del administrador de contrato para el levantamiento del plazo de ejecución del convenio modificatorio que se encuentra en trámite).

Atentamente.

LIC. RAQUEL CABRERA
Directora Ejecutiva Fonacide
Municipalidad de Asunción

Municipalidad de Asunción DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL

CONSTRUSUR
Constructora del Sur

Es copia fiel del original
Faustino Barrozo Lara
Dirección Ejecutiva FONACIDE
Municipalidad de Asunción

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

DIRECCION DE ASUNTOS JURÍDICOS

Ref.: Memorándum D.E.F. N° 187/2021 Dirección Ejecutiva del FONACIDE s/ Pedido de prosecución de Trámites Administrativos referentes a suspensión plazos contractuales en obras en la LPN – SBE - Construcción, Reparación y Ampliación de Escuelas - Escuela y Colegio Adela Speratti (lote 1); Escuela Básica N° 434 y Colegio Juan Eudoro Cáceres (lote 2); Escuela Básica N° 19 y Colegio República Oriental del Uruguay (lote3); Escuela Básica N° 821 Cnel. Felipe Toledo – ID N° 333.585.-

Dictamen P201

Fecha: 15 DIC 2021

Señor Intendente:

Que, la Dirección Ejecutiva del FONACIDE por el memorando de referencia, de fecha 13/10/2021 remite a ésta Dirección Jurídica unos antecedentes en el marco de la contratación de la ***LPN - SBE para la Obra de "Construcción, Reparación y Ampliación de Escuelas: Escuela y Colegio Adela Speratti (lote 1); Escuela Básica N° 434 y Colegio Juan Eudoro Cáceres (lote 2); Escuela Básica N° 19 y Colegio República Oriental del Uruguay (lote3); Escuela Básica N° 821 Cnel. Felipe Toledo (lote 4) – ID N° 333.585***; manifestando que han tomado conocimiento de las actuaciones del director anterior y las reconoce como válidas en lo que respecta a prórrogas de plazo de ejecución y suspensión de plazo contractual en base a documentaciones obrantes en dicha dependencia. Alegando además que dichas obras se hallan terminadas en lo que respecta a lo contractual, y pendiente el Convenio Modificatorio de los contratos citados. Así también comunica que se encuentra vigente la Resolución N° 1344/2021 I. de fecha 10/09/202 I. por la cual la Intendencia Municipal delega a dicha Dirección la competencia de suspensión de plazo contractual y las prorrogas de plazos de ejecución de obras. Es por ello que solicitan proseguir con los trámites administrativos.-

Por proveído de fecha 18/08/2021 el Departamento de Documentación de Secretaría General solicita dictamen legal sobre la correspondencia del pedido de acto administrativo de suspensión de plazo de la contratación de referencia, atendiendo el plazo transcurrido del pedido desde la emisión del dictamen legal (2020).-

Que, la Ley 3966/10 ORGÁNICA MUNICIPAL establece en su Art. 51 Deberes y Atribuciones del Intendente.

Son atribuciones del Intendente Municipal:

a) ejercer la representación legal de la municipalidad; ..."

b) promulgar las Ordenanzas y Resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas o en su caso vetarlas;

d) establecer y reglamentar la organización de las reparticiones a su cargo, conforme a las necesidades y posibilidades económicas de la Municipalidad y dirigir, coordinar y supervisar el funcionamiento de las distintas unidades administrativas..."

Que, la Resolución N° 1344/2021 I. de fecha 10/09/2021 de la Intendencia Municipal resolvió delegar en la Dirección General de Obras, Dirección General de Desarrollo Urbano, y Dirección Ejecutiva del FONACIDE la competencia para la suspensión de los trabajos en la zona de obra, suspensión del plazo contractual y prórroga de los plazos de ejecución, en el marco de los llamados a licitación para la ejecución de obras municipales.

Que, cabe aclarar que el presente dictamen versa exclusivamente sobre la cuestión planteada y sobre la viabilidad legal de lo solicitado. No así sobre cuestiones técnicas presupuestarias, financieras, económicas, las que corresponden a las Áreas Técnicas especializadas y creadas para el efecto.

Que, en virtud a los antecedentes remitidos vemos que las facultades conferidas por el Señor Intendente Municipal para realizar las suspensiones en zona de obras a la Dirección Ejecutiva del FONACIDE rigen desde la emisión de la Resolución N° 1344/2021 I en fecha 10/09/2021. Y teniendo en cuenta que existieron suspensión de los trabajos en zona de obras realizados con anterioridad a la mencionada Resolución, y que esta Dirección de Asuntos Jurídicos se expidió en forma favorable.//..

Abog. Benito Alejandro Aceval
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

..//.. sobre el pedido de Suspender dichas obras debido a la falta de Fiscal de Obras que había solicitado la Dirección Ejecutivo del FONACIDE en la licitación de referencia a través de dictamen DAJ N° 10/2020 de fecha 03/01/2020; y teniendo en cuenta que a la fecha el proceso de ***LPN - SBE para la Obra de "Construcción, Reparación y Ampliación de Escuelas: Escuela y Colegio Adela Speratti (lote 1); Escuela Básica N° 434 y Colegio Juan Eudoro Cáceres (lote 2); Escuela Básica N° 19 y Colegio República Oriental del Uruguay (lote3); Escuela Básica N° 821 Cnel. Felipe Toledo (lote 4)*** – sigue paralizado, pendiente del Acto Administrativo, y que dichas actuaciones en lo que respecta a suspensión de plazo contractual y/o prórrogas de plazo de ejecución fueron ratificadas por la actual Directora Ejecutiva del FONACIDE, en base a documentaciones obrantes en dicha dependencia según memorando D.E.F.N° 187/2021, es parecer de esta Dirección Jurídica que podrán ser consideradas como válidas las actuaciones anteriores a la Resolución Nro. 1344/2021 I., sin perjuicio de las responsabilidades legales si las hubiere.----------

Salvo mejor parecer, es nuestro dictamen.-

Atentamente.-

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN

Abog. Benito Alejandro Torres Aceval
Director

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 1344 /2021

10 SEP 2021

VISTO:

El Memorándum N° 245/2021 D.O.M., de fecha 27 de agosto de 2021, de la Dirección de Obras Municipales, y Memorándum UOC3 N° 796/2021, de fecha 9 de setiembre de 2021, de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, relacionados con la delegación de la competencia para la suspensión del plazo contractual por circunstancias no imputables a la Contratista y prorroga de los plazos de ejecución en zona de obras en el marco de los llamados licitatorios realizados por la Municipalidad de Asunción para la ejecución de obras municipales; y,

CONSIDERANDO:

QUE, de conformidad a lo establecido en el nuevo Pliego de Bases y Condiciones estándar para la ejecución de obras convocadas por municipios aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, las CGC 22.2: "*De existir situaciones de fuerza mayor o inclemencias climáticas, los plazos de ejecución del cronograma de obras, deberán prorrogarse. Estas prorrogas no serán consideradas como ampliación de plazos en los términos del artículo 62 de la Ley "De Contrataciones Públicas".*

QUE, de conformidad a lo establecido en el art. 167 de la Constitución Nacional dispone cuanto sigue: "*El gobierno de los municipios estará a cargo de un intendente y de una junta municipal, los cuales serán electos en sufragio directo por las personas habilitadas legalmente*".
Que, el art. 51, inc. a) de la Ley N° 3966/10 "ORGÁNICA MUNICIPAL" dispone: "*Son atribuciones del Intendente Municipal: a) ejercer la representación legal de la Municipalidad...*".

QUE, en este sentido, al requerir el nuevo pliego estándar de obras para municipios que sea realizada "acto administrativo", ello necesariamente conlleva que, en cada contratación de obras, deba ser realizada por la Intendencia Municipal, lo cual no resulta práctico para la administración del contrato.

QUE, en este sentido, la administración del contrato y las relaciones de la contratante con el contratista se verían agilizadas y favorecidas con la delegación de esta competencia a las dependencias que actúan de administrador del contrato.

QUE, por Dictamen N° 6.705, de fecha 8 de setiembre de 2021, la Dirección de Asuntos Jurídicos, expresa:

- *Que, por el memorando de referencia de fecha 27/08/2021 la Dirección de Obras Municipales solicita se delegue la competencia de EMISIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS referentes a 1.- Suspensión del plazo contractual y 2.- Prórroga del plazo de ejecución de la obra a la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS para los casos de retrasos en la zona de obras originados por circunstancias no imputables a la contratista; indicando que el pedido se fundamenta en el hecho que el único representante legal capaz para actuar en representación de la Convocante es el Señor Intendente Municipal y esto implicaría que para cada contratación se recurra a una resolución de intendencia cosa que no resulta práctico al momento de administrar un contrato. Es por esto que solicitan que dichas atribuciones se deleguen a la Dirección General de Obras en los contratos en que ésta, participe como Unidad Administradora de Contratos.*

- *Se adjunta memorando UOC 3 N° 764/2021 de la Unidad Operativa de Contrataciones de fecha 30/08/2021 en la que manifiestan su conformidad para delegar a la Dirección General de Obras las citadas atribuciones.*

- *Que, la Ley 3966/10 ORGÁNICA MUNICIPAL establece en su Art. 51 Deberes y Atribuciones del Intendente.*

  Son atribuciones del Intendente Municipal:

  a) ejercer la representación legal de la municipalidad; ..."
  b) promulgar las Ordenanzas y Resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas o en su caso vetarlas;

///...

ESCORIA FIEL DEL ORIGINAL

d) establecer y reglamentar la organización de las reparticiones a su cargo, conforme a las necesidades y posibilidades económicas de la Municipalidad y dirigir, coordinar y supervisar el funcionamiento de las distintas unidades administrativas..."

- *Que, cabe aclarar que el presente dictamen versa exclusivamente sobre la cuestión planteada y sobre la viabilidad legal de lo solicitado. No así sobre cuestiones técnicas presupuestarias, financieras, económicas, las que corresponden a las Áreas Técnicas especializadas y creadas para el efecto.*

- *Por tanto, en virtud a los antecedentes remitidos y analizado el pedido de delegación para emisión de Actos Administrativos específicos en cuanto a: 1.- Suspensión del plazo contractual y 2.- Prórroga del plazo de ejecución presentado por la Dirección General de Obras, esta Dirección no opone reparos a lo solicitado, siempre y cuando el Señor Intendente, considere conveniente emitir Resolución conforme a la facultad conferida en la normativa Orgánica Municipal (Ley 3966/10).*

QUE, por Memorándum UOC3 N° 796/2021, de fecha 9 de setiembre de 2021, la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3 expresa: *"Tengo el agrado de dirigirme a Usted, y por su intermedio a la Secretaría General, a fin de elevar a consideración del Señor Intendente, la solicitud de delegación para la Emisión de Actos Administrativos de – Suspensión del Plazo Contractual – y Prórroga del Plazo de Ejecución de la Obra, presentado por la Dirección de Obras Municipales con V°B° de la Dirección General de Obras, conforme Memorándum N° 245/2021, con Dictamen N° 6705 de la Dirección de Asuntos Jurídicos. Esta dependencia, en virtud a las necesidades expuestas por la Dirección General de Obras, no opone reparo a la solicitud, es más, se recomienda que la implementación de la delegación citada más arriba se realice también para la Dirección General de Desarrollo Urbano y la Dirección Ejecutiva del Fonacide, esto a fin de solucionar los requerimientos por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".*

Por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTEDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

Art. 1°. **DELEGAR,** en la Dirección General de Obras, en la Dirección General de Desarrollo Urbano y en la Dirección Ejecutiva del FONACIDE, la competencia para la suspensión de los trabajos en zona de obra, suspensión del plazo contractual y prórroga de los plazos de ejecución, en el marco de los llamados a licitación para la ejecución de obras municipales.

Art. 2°. **LA** presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su emisión.

Art. 3°. **COMUNIQUESE** a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

MARÍA CRISTINA SIGNORINO
Secretaria General

CÉSAR DANIEL OJEDA FIGUEREDO
Intendente Municipal

Municipalidad de la Ciudad de Asunción
DIRECCION EJECUTIVA DE FONACIDE

#ASUNCIÓN #EN ORDEN | GOBIERNO MUNICIPAL DE ASUNCIÓN GESTIÓN ÓSCAR RODRÍGUEZ

Resolución DEF N º 06/2022

POR LA CUAL SE DISPONE LA SUSPENSION DE LA EJECUCIÓN DEL PLAZO CONTRACTUAL DE LOS CONTRATO SUSCRIPTO CON LOS CONTRATISTAS, UOC3 N° 14/2018 "ESC. BAS. N°9 Y COL. ADELA SPERATTI, ***ARQ. ALBERTO SOSA LEZCANO*** (LOTE 1), UOC3 N° 15/2018 "ESC.BAS. N° 434 y COL. JUAN EUDORO CACERES" ***CALDETEC INGENIERIA SRL*** (LOTE 2 y LOTE 3), Y; UOC3 N°16/2018 "***ESC. BAS. 821 CNEL. FELIPE TOLEDO***" CONSTRUSUR, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ID 333.585 "PARA LA CONSTRUCCION, REPARACION Y APLIACION DE ESCUELA Y COLEGIO.-

Asunción, 12 de Julio de 2022

VISTO: El Memorándum N°008/2020 de fecha 02 de Enero de 2020, presentada por la Dirección Ejecutiva del FONACIDE solicitando parecer jurídico para la suspensión de las obras en ejecución en el marco del contrato y llamado de referencia, ante la falta de fiscal de obra, y el Memorándum N° 170/2020 de fecha 31 de Julio de 2020, solicitud de parecer jurídico por falta del CEMENTO PORLAND en el mercado nacional, y;

ANTECEDENTES:

Qué, en fecha 03 de enero de 2020 por Dictamen N° 10 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, considera pertinente la suspensión temporal de las obras, suscrito en los Contratos UCO3 N° 14/2018, UCO3 N°15/2018 y UCO3 N° 16/2018, por carecer del personal idóneo para fiscalizar las obras, y;

Qué, en fecha 31 de julio de 2020 por Dictamen N° 4069 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, corresponde la suspensión de las obras, suscrito en los Contratos UCO3 N° 14/2018, UCO3 N°15/2018 y UCO3 N° 16/2018 debido a la falta de cemento portland insumo indispensable en la industria de la construcción hasta tanto se normalice la provisión del mismo.

Qué, la comunicación interna 06/2021 de fecha 12 de Julio de 2021, por la cual se suspende temporalmente el plazo de ejecución del contrato a partir desde la fecha de la presente, hasta tanto se termine el proceso de autorización de la ADENDA y;

CONSIDERANDO:

Qué, por Resolución N° 1344/2021 L., de fecha 10 de Setiembre de 2021, el Intendente Municipal resuelve delegar en la Dirección General de Obras, en la Dirección General de Desarrollo Urbano y en la Dirección Ejecutiva del FONACIDE la competencia para suspensión de los trabajos en zona de obra, suspensión de plazo contractual y prorroga de los plazos de ejecución, en el marco de los llamados a licitación para la ejecución de obras.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales conferida por Resolución 1344/2021:

LA DIRECTORA EJECUTIVA DE FONACIDE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN RESUELVE:

Art 1°. Declarar procedente la suspensión realizada en la obra en los contratos UOC3 N° 16/2018 "Esc. Bas. N° 821 Cnel Felipe Toledo" Constratista ***ING. PATRICIA CANTERO - CONSTRUSUR*** (LOTE 4) en el marco de la Licitación Pública Nacional ID 333.585 "Para la construcción, reparación y ampliación de Escuelas y Colegios.

Art 2°. Establecer las suspensiones dispuestas en el artículo primero de la presente resolución, avalando lo actuado por el fiscal de obra en las obras del contrato referido en el Art. 1°.

Art. 3°. Tomar nota y adoptar las medidas necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en la ley y las resoluciones.

LIC. R.. QUEL CABRERA
Directora Ejecutiva Fonacide
Municipalidad de Asunción

Municipalidad de Asunción DIRECCION EJECUTIVA DEL FONACIDE

CONSTRUSUR
Constructora del Sur

El sello fiel del original

Faustino Barrozo Lara
Dirección Ejecutiva FONACIDE
Municipalidad de Asunción

TEKOMBO´E HA TEMBIKUAA
Mbaravidu
Ministerio de
EDUCACIÓN y CIENCIAS

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

Asunción, 12 de diciembre de 2021

Nota DI

Señor

Oscar Rodríguez Quiñónez, Intendente

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN

Presente

Ref.: Proyectos Arquitectónicos a implementarse en las siguientes Instituciones Educativas:
Fuente de Financiación: FONACIDE

N°	*Código de establecimiento escolar*	*Código de Institución*	*Institución*	*Obra a Ejecutar*	*Situación*
1	0012038	280	Esc. Bás. N° 9 Adela Speratti (Lote 1)	Trabajos complementarios y adicionales según Nota N° 1426/2021 que se anexa.	Aprobado
2	0014112	683	Esc. Bás. N° 434 y Colegio Juan Eudoro Cáceres (Lote 2)	Trabajos complementarios y adicionales según Nota N° 1426/2021 que se anexa.	Aprobado
3	0015001	142	Colegio República Oriental del Uruguay (Lote 3)	Trabajos complementarios y adicionales según Nota N° 1426/2021 que se anexa.	Aprobado
4	0015027	182	Esc. Bás. N° 821 y Colegio Cnel. Felipe Toledo (Lote 4)	Trabajos complementarios y adicionales según Nota N° 1426/2021 que se anexa.	Aprobado

La Dirección de infraestructura tiene el agrado de dirigirse a Usted, a fin de comunicar, conforme el Dictamen elevado por el Técnico designado por res. Min. Nº: 6274/19, la autorización para la implementación del proyecto arquitectónico en Instituciones Educativas con fondos del FONACIDE, de acuerdo al legajo presentado.

Cabe destacar que la presente autorización se realiza en los términos de las documentaciones técnicas, según los **Expediente Nº: 323768/2021 del 09 de diciembre de 2021**, se encuentra supeditada a que las obras se realicen conforme a las Normas Técnicas establecidas y aprobadas por el Ministerio de Educación y Ciencias. Así mismo, la Dirección de Infraestructura no se responsabiliza por los datos omitidos en dicho legajo técnico, el cual es exclusiva responsabilidad del encargado de la elaboración del proyecto, dependiente de su municipio. -

La Dirección de Infraestructura no se responsabiliza civil ni penalmente, por eventos que puedan ocurrir durante la Construcción Autorizada, recayendo el compromiso en los responsables de la obra. La Municipalidad de Asunción, deberá informar a la Dirección de Infraestructura: a) Nombre de la Empresa adjudicada, monto y plazo de ejecución b) la culminación de los trabajos acompañado de los documentos respaldatorios acreditando que dicha Institución Educativa, podrá utilizar la instalación intervenida con seguridad.

La Fiscalización de las obras, será realizada por la Institución que realiza el llamado a Licitación, **Ley 1533-Capítulo XV "De La Fiscalización de Obras"-Art. 46.** La Administración Licitante nombrará los Fiscalizadores necesarios para velar por la correcta ejecución de las obras. Éstos deberán denunciar, ante el Ente Licitante, las irregularidades que detecten, so pena de ser considerados responsables solidarios o cómplices de las mismas. (SIC)... Si bien esta dependencia conoce sobre precios referenciales de materiales de obra, se hace

Dirección de Infraestructura
Piribebuy Nº 454 c/ Alberdi – Asunción
Tel: (595 21) 495-894
Asunción - Paraguay

Ing. Luis Roque Arnella
Perito Judicial
Matrícula C.S.J. N° 831

www.mec.gov.py
infraestructura@mec.gov.py
MEC Digital @MECpy

Ente Licitante, las irregularidades que detecten, so pena de ser considerados responsables solidarios o cómplices de las mismas. (SIC)... Si bien esta dependencia conoce sobre precios referenciales de materiales de obra, se hace mención de que la Dirección de Infraestructura, no posee injerencia en cuestiones relativas al costo de los proyectos arquitectónicos que le son presentados ni de su financiamiento, circunscribiéndose a realizar sólo el análisis de Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas; en conformidad a lo establecido por la legislación pertinente. El detalle es el siguiente:

a. **Ley N° 4758/2012** *QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO* ***(FONACIDE)*** *Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.*

"Art. 4° Por lo menos el 50 % (cincuenta por ciento) de los ingresos percibidos por Gobiernos Departamentales y Municipales en virtud de la presente Ley, deberá destinarse al financiamiento de proyectos de infraestructura en educación, consistentes en construcción, remodelación, mantenimiento y equipamiento de centros educativos..."

"...Las intervenciones serán realizadas conforme a las normativas vigentes y a los estándares establecidos por el Ministerio de Educación y Ciencias..."

b. **El Decreto Reglamentario N° 10.504** *POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACION Y LA INVESTIGACIÓN Y SE DISPONEN NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY No 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSION PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACION Y LA INVESTIGACION*

"Art. 37.-...Los proyectos de infraestructura y equipamiento ***deberán enmarcase dentro de las normativas vigentes, estándares de calidad de materiales, de mano de obra, de planos tipos, de especificaciones técnicas, establecidas y aplicadas por el MEC, así como de su aprobación y verificación por parte de la misma entidad."***

1. **La Resolución Ministerial N° 7050/2012** *POR LA CUAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DEL ANÁLISIS PREVIO, AUTORIZACIÓN Y VERIFICACIÓN EJECUTIVA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTE MINISTERIO, DE TODO PROYECTO ARQUITECTÓNICO A IMPLEMENTARSE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPENDIENTES DE ESTA CARTERA DE ESTADO.*
2. *La Resolución N° 14386 POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS NORMAS TECNICAS PARA PROYECTOS ARQUITECTONICOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION MINISTERIAL Nº 325 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2013.*
3. **La Resolución Ministerial N°: 6274/19** *POR LA CUAL SE DESIGNAN A TÉCNICOS DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA, DE ESTE MINISTERIO, COMO REFERENTES DEPARTAMENTALES, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS, CONFORME A LA LEY N° 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO* ***(FONACIDE)*** *Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.*

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para hacerle llegar mis respetos.

Ing. Luis Roque Arnella
Referente Departamental

Ing. Luis Roque Arnella
Perito Judicial
Matrícula C.S.J. Nº 831

Ing. Víctor Villasboa
Director de Infraestructura

Dirección de Infraestructura
Piribebuy Nº 454 c/ Alberdi – Asunción
Tel: (595 21) 495-894
Asunción - Paraguay

www.mec.gov.py
infraestructura@mec.gov.py
MEC Digital @MECpy

TEKOMBO'E HA TEMBIGUAA
EDUCACIÓN Y CIENCIAS

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

MEMORANDUM Nº: 294/2021

A : **Ing. VÍCTOR VILLASBOA,** Director
Dirección de Infraestructura

DE : **Ing. LUIS ROQUE ARNELLA,** Fiscal de Obras

Ing. Luis Roque Arnella
Perito Judicial
Matrícula C.S.J. Nº 831

REF. : Remitir Análisis Técnico Programa FONACIDE

FECHA : 10 de diciembre de 2021

Tengo a bien dirigirme a Ud. en referencia a la nota de solicitud de aprobación de proyectos edilicios en Instituciones Educativas, con utilización de recursos del Programa FONACIDE, enviada por el Intendente Municipal de Asunción, Sr. Oscar Rodríguez Quiñónez, según **Nota Nº 1426/2021** con **Expediente Nº: 323768/2021** de fecha 09/12/2021, recibido el 10/12/2021, a fin de informar lo que sigue:

Los Proyectos de trabajos complementarios y adicionales que se detallan en la Nota N° 1426/2021, la cual adjunto anexando al presente Memorándum, cumplen con todos los requisitos técnicos para la aprobación de la Dirección de Infraestructura-MEC a fin de que la Municipalidad de Asunción, lance la licitación correspondiente para la ejecución de los proyectos mencionados.

Atentamente.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA
MESA DE ENTRADA Exp. Nº: 323768
Nº DE FOLIO:
RECIBIDO POR: Lic. Virginia Trigo
ENTREGADO POR: Ing. Arnella
FECHA: 13 DIC 2021 HORA: 9:22
FIRMA RECEPTOR:

Dirección de Infraestructura
Piribebuy Nº 454 c/ Alberdi – Asunción
Tel: (595 21) 495-894
Asunción - Paraguay

www.mec.gov.py
infraestructura@mec.gov.py
MEC Digital @MECpy

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

NOTA Nº 1426 /2021 SG

Asunción, 6 DIC 2021

Señora
Ing. Victor Villasboa.
Dirección de Infraestructura.
Ministerio de Educación y Cultura.
Presente

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, y por su intermedio a quien corresponda, con el objeto de solicitar autorización para ejecutar trabajos complementarios según lo establecido en la Ley N° 2051/03 (que no exceda el 20 % del monto contratado para cada lote) en los siguientes Proyectos de las siguientes Instituciones Educativas:

"Escuela Básica N° 9 Adela Speratti" (Lote 1)
BLOQUE N° 1: BLOQUE PATRIMONIO HISTÓRICO FRENTE, A REPARAR.
Reparación de techo con trabajos de remoción y reposición de tejas y tejuelas.
Reparación de piso.
Reparación de piso de alisado de cemento en perímetro Bloque 1.
BLOQUE No 2: BLOQUE DE DIRECCIÓN Y AULAS (PATRIMONIO HISTÓRICO) atrás
Reparación de techo con trabajos de remoción y reposición de tejas y tejuelas
Reparación de revoque.
Reparación de piso de alisado de cemento en perímetro Bloque 1.
Construcción de canal a cielo abierto de Ho. Revocado en perímetro Bloque 2.
Provisión y colocación de cerradura para puerta existente.
BLOQUE 3: BLOQUE DE AULAS PREESCOLARES, JARDÍN Y COMEDOR, AULAS EN PA Y EN PB
Remoción y reposición de muralla lindero lado este afectado por raíces de árboles, reponer la muralla del lindero en peligro de derrumbe.
Vigas cadenas de fundación de Ho Ao.
Contrapiso de Ho de cascote.
Piso de mosaico granítico.
Remoción y reposición de piso calcáreo.
Revestido de azulejos en baños pre-escolar.
Reparación de piso de alisado de cemento en perímetro Bloque 3.
Construcción de 3 gradas long. 3 mts.
Revoque de muro de nivelación.
Marco de lapacho.
Provisión y colocación de inodoros baños del pre-escolar.
Base para mueble de ladrillo revocado en cocina.
Provisión y colocación de mesada de madera sobre antepecho de ventana cocina, mesada de madera en la ventana pass-thru entre cocina y comedor para niños del pre-escolar.
Barandas metálicas de galería y escalera.
Pintura de barandas con sintético.
BLOQUE No 4: BLOQUE DE VIVIENDA, DEPÓSITO, UN AULA Y SS.HH.
Reparación de revoque.
Provisión y colocación de cerradura para puerta existente.
Remoción de muros.
Techo de tejas y tejuelones ambos prensados s/ tirantes de Ho Ao.
Reparación de piso de alisado de cemento en perímetro Bloque 4.
Provisión y colocación de marco de lapacho.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
MESA DE ENTRADA EXP. Nº 323768
Nº DE FOLIO:
RECIBIDO POR: Lic. Virginia Trigo
ENTREGADO POR: Edgar Ledesma
FECHA: 09/12/2021 HORA: 13:15
FIRMA RECEPTOR:

Ing. Luis Roque Arnella
Director Ejecutivo

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
INTERVENCIÓN

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Continuación Nota N° 1426 /2021

- 6 DIC 2021

BLOQUE No 5: BLOQUE DE 2 PLANTAS CON ESTRUCTURA DE Ho Ao 4 AULAS EN PB. Y 4 EN PA.MAS ESCALERA
Reparación de techo incluye: remoción y reposición de tejas y tejuelones prensados desprendidos.
Desmonte de puerta existente y cierre de vano con mampostería.
Reposición de revoque.
Provisión y colocación de barandas metálicas en vanos lado sur y oeste.
Desmonte y reposición de piso calcáreo en lugares dañados, previa regularización de contrapiso.
Reposición de zócalo calcáreo.
Reparación de piso de alisado de cemento en perímetro Bloque 5.
Ampliación de muro de 0,15 m y pilares cada 2 metros de distancia en muralla existente lado oeste, incluye: revoque de toda la muralla y pintura.
BLOQUE No 6: BLOQUE C/ ESTRUCTURA DE Ho Ao DE 2 AULAS EN PB. Y 2 AULAS EN PA. MÁS SCALERA
Excavación y carga de cimiento de galería.
Excavación y carga de zapatas.
Relleno y apisonados interiores.
Contrapiso de hormigón de cascotes.
Piso mosaico granítico c/ base gris.
Piso mosaico granítico c/ bases gris en escalera.
Reparación de piso de alisado de cemento en perímetro Bloque 6.
Barandas metálicas, Pintura de Baranda metálica.
Pintura de canaletas y caños de bajada.
Desagüe pluvial, canaletas y caños de bajada.Rejillas de captación.
BLOQUE No 7: CONSTRUCCION DE TINGLADO PARA POLILDEPORTIVO
Reparación de piso de alisado de cemento en perímetro Bloque 7.
BLOQUE No 8: BLOQUE DIRECCION — SECRETARIA Y SALA DE PROFESORES A REPARAR
Demolición de muro de 0,15 p/alinear con pared de la Dirección.
Muro de elevación de 0,15 para revocar.
Completar piso calcáreo, se ha encontrado más áreas a cubrir por hundimientos del piso existente.
Regularización de contrapiso en área de piso hundido.
Reparación de piso calcáreo.
Reparación de piso de alisado de cemento en perímetro Bloque 8.
Provisión y colocación de cerraduras para puertas existentes.
BLOQUE No 9: BLOQUE DE SANITARIOS A ADECUAR Y REPARAR
Provisión y colocación de mingitorio.
Provisión y colocación de inodoros con cisterna alta.
Provisión de caños y accesorios para instalación de agua y desagüe cloacal.
Mingitorio de pared, Papelera.
Provisión y colocación de marco de lapacho.
Revoque para azulejado fuera de boxes.
Reparación de piso de alisado de cemento en perímetro Bloque 9, Pintura de balancines.
BLOQUE No 10: BLOQUE ADECUAR PARA CANTINA DEPÓSITO — SS.HH. DISCAPACITADOS — VIVIENDA DEL CUIDADOR COLEGIO
Remoción de tanque elevado de fibra de cemento cap. 1.000 litros, demolición de base de mampostería.
Relleno y compactación de pozo ciego cap. 4 metros cúbicos c/u ubicados en el interior del bloque.
Reparación de piso de alisado de cemento en perímetro Bloque 10.
Provisión y colocación de marco de lapacho.
Provisión de caños y accesorios para instalación de agua y desagüe cloacal.
OBRAS EXTERIORES:
Extensión de cañería de agua potable con caño de 1 pulgada, para aumentar la calidad de la presión de agua en toda la institución.
Remoción y reposición de pisos por instalación de agua.
Acometida ESSAP agua corriente, y desagüe cloacal: vista la necesidad de conectar a la red de la ESSAP las nuevas instalaciones.

Ing. Luis Roque Arnella

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN

Extensión de cañería de desagüe cloacal: se procedió a la conexión de toda la instalación nueva a la red de la calle.
Construcción de registros cloacales 40x40 cm Y 80x80 cm. nuevos registros cloacales para encausar toda la red a la calle.
Construcción de registros cloacales 100x100 cm para encausar toda la red a la calle.
OTROS:
Equipamiento de parque infantil, según diseño, incluye: cercado de reja metálica en perímetro y portón de acceso.
Desmonte de vereda existente.
Contrapiso de hormigón de cascotes.
Construcción de vereda antideslizante: nueva vereda para la escuela.
Reconstrucción de reja metálica en muralla sobre Av. España.

"Escuela Básica N° 434 y Colegio Juan Eudoro Cáceres" (Lote 2):
TRABAJOS PREVIOS:
Restauración de Acometida y Tablero Principal del Colegio.
BLOQUE 1
Lado norte: Bloque de Aulas, Dirección, Secretaría, Biblioteca y Vivienda del cuidador.
Piso calcáreo en lugar de la cantina. Sector entre la galería y el tinglado.
Pilar de mampostería 0,30 x 0,45m incluido nivelación y cimentación correspondiente.
Reja Metálica para Ventanas de madera por seguridad de las aulas, la vice dirección y la dirección colocación de rejas metálicas.. Pintura de Rejas Metálicas.
Viga Cumbrera (Aula 7) Demolición y Ampliación para el Aula 7 .
Viga de H°A°. Dado de H°A°. Sistema de apoyo de la Viga de H°A° sobre los muros en las que descansa.
Revoque de Viga Cumbrera.
Pintura de Viga Cumbrera de H°A°.
BLOQUE 1: lado oeste; Bloque de aulas y SS.HH. a adecuar y ampliar
Viga de H°A° de 0,20 x 0,45m: se reemplaza con Viga de Madera, Exclusión de Ítem, A igual manera que la Viga Cumbrera, este ítem se reemplaza por Viga de Madera.
Revoque de Viga Cumbrera de H°A°: Exclusión de Ítem Revoque que no se debe realizar al no construirse la Viga de H°A°, por lo que el ítem se descarta.
Revoque de Viga de Galería 0,20 x 0,25m: Exclusión de Ítem Revoque que no se realizara al no construirse la Viga de H°A°, por lo que el ítem se descarta.
Pintura de Viga Cumbrera de H°A°: Exclusión de Ítem - Pintura que se descarta, ya que se incluye dentro de la pintura del Techo.
Pintura de Viga de Galería 0,20 x 0,25m: Exclusión de Ítem - Pintura que se descarta, ya que se incluye dentro de la pintura del Techo.
Contraviga de H° A° 0,20 x 0,25m: Exclusión de Ítem - Viga de H°A° que se reemplaza por Viga de Madera, y su costo, Viga de Galería 0,20 x 0,25 x 2,25m: Exclusión de Ítem Viga de H°A° que se reemplaza por Viga de Madera.
Pintura de Contraviga de H°A° 0,20 x 0,25m: Exclusión de Ítem, Pintura que se descarta, ya que se incluye dentro de la pintura del Techo.
Pintura de Viga de Galería 0,20 x 0,25 x 2,25m: Exclusión de Ítem Pintura que se descarta, ya que se incluye dentro de la pintura del Techo.
Contrapiso de H° de cascote: Ampliación de Ítem
Carpeta Base para Piso Cerámico.
Piso granito: Exclusión Ítem que se descarta, Cantidad Convenio N°1 que se reemplaza con Piso Cerámico. 4.13.1Piso Cerámico: Exclusión Ítem (Piso granito) y ampliación de Ítem, se reemplaza con Piso Cerámico y además aumenta la cantidad ya que se incluye la galería adyacente.
Zócalo de granito: Exclusión Ítem se descarta, se reemplaza con Zócalo Cerámico.
Zócalo Cerámico: se reemplaza el Zócalo de Granito por Zócalo Cerámico.
BLOQUE 4: AREA AULA PREESCOLAR Y JARDIN
Colocación de Caño PVC de 100mm.
Reponer y Reparar Azulejado: Ampliación de Ítem

Ing. Luis Roque Arnella
Perito Judicial

INTENDENCIA

///

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Continuación Nota N° 1426/2021 - 6 DIC 2021

BLOQUE 2: DE UN AULA
Pintura de Losa: Ampliación de Item .
Aislación de losa con contrapiso, membrana de aluminio de 3mm y piso de tejuelita: Ampliación de Item.
TINGLADO A ADECUAR (Escuela)
Construir nueva canaleta y caños de bajada.
Valla protectora 5,00m de alto: Exclusión Item; reemplazar este rubro de h= 5,00m a h= 3,50m.
Valla Protectora 3,50m de alto: Inclusión Item , reemplazar el rubro 7.3 de h= 5,00m a h= 3,50m .
Pintura de Vallado Metálico: Inclusión Item , Ítem no previsto en el PMA
Aislación Asfáltica Vertical: Inclusión Item, Nuevo ítem no previsto en el PMA, por diferencia de nivel de pisos entre el polideportivo y la cancha, se requiere de aislación de las paredes de ladrillo visto por el relleno del Vestuario. Marquesina de Ladrillos Comunes en Pared de Fondo Escenario Inclusión Item.
Mampostería de 0,30m de Ladrillos Comunes.
Envarillado de Muros: Inclusión Item.
Revoque de Muros: Inclusión Item, Revoque Interior de la nueva Mampostería.
Pintura de Muro al Látex: Inclusión Item , Pintura al Látex del nuevo Revoque.
Reparación y Pintura de Piso Tinglado y Piso Escenario: Inclusión Item, Cambio de Pisos Rotos y Repintado Total del Piso de Cancha y Escenario.
Protección de Cañerías Pluviales: Inclusión Item.
Mampostería de Nivelación 0,30.
Relleno de Tierra: Inclusión Item Rubro necesario que rodea y protege los caños.
Piso de Hormigón e= 6cm: Inclusión Item,
Malla Metálica de Separación entre Tinglado y Cancha. Incluye Pintura: Inclusión Item, Se agrega este rubro para la protección del Tinglado con relación a la Cancha
Reparar Vallado entre Bloque 1 Norte y Cancha + Poda de Árboles + Limpieza y Acarreo de Basura por encontrarse la malla muy deteriorada y ramas de los árboles perjudicando a la misma.
OBRAS EXTERIORES (Escuela)
Remoción y reubicación de portones existentes en el sector del Nivel Inicial: Exclusión Itrem, Este ítem no se realiza debido a la ubicación de los juegos infantiles y nueva Aula no prevista en el Proyecto, por lo que se solicita dejar en su sitio actual el portón metálico.
Remoción de Pisos p/ Colocar Cañerías: Ampliación de Item, remoción de sectores de pisos para la colocación de Cañerías Pluviales. (específicamente entre la Galería de las Aulas y el Tinglado); atendiendo al mal estado del Piso Exterior en todo su conjunto.
Reposición de Pisos: Exclusión Item, Por cambio integral del Piso Exterior, este ítem será parte del rubro.
Contrapiso de H° de Cascotes: Inclusión Item, Construcción de un caminero que una el Bloque de Preescolar con el Bloque Cantina.
Remoción y reposición de pisos dañados (piso calcáreo): Exclusión Item, Ítem.
Piso de Baldosón de Hormigón: Inclusión Item, Nuevo ítem solicitado para reemplazar ítems similares en espacios exteriores.
Muralla de Ladrillos Vistos: A causa de un fuerte temporal cae la muralla límite de la calle Epifanio Méndez Fleitas y Remoción de Muralla Caída y en Mal Estado + Retiro de Escombro.
Demolición de Cimiento de PBC existente.
Excavación para Fundaciones: Inclusión Item, Necesario para la construcción de zapatas.
Zapata de H°A°:Inclusión Item, Zapatas de Pilares de la nueva muralla.
Mampostería de Nivelación 0,30: Inclusión Item, Construcción a lo largo de la Nueva Muralla.
Aislación Horizontal:Inclusión Item Construcción a lo largo de la Nueva Muralla.
Reposición de muralla de lad. Común de 0,15 visto 1 cara (hacia la calle) + Viga de Fundación H°A° 20x35cm + Pilares de Ho A° c/ 2,50m.
Reparación de Mampostería de Nivelación del Piso Exterior.
Demolición de Escalones Existentes + Construcción de Nuevos Escalones.
Relleno de Tierra en Patio Comedor y Cantina.
BLOQUE 6: de dos plantas Dirección, Secretaría, aula y baño
Relleno s/ losa para nivelar pisos: Exclusión Item, En planta alta de este bloque no se realizará unificación de cota de nivel de pisos [illegible]

Ing. Luis Roque Arnella
Perito Judicial
Matrícula C.S.J. Nº 831

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN

Continuación Nota N°1426 /2021 - 6 DIC 2021

Muro de 0,30m p/ encajonar relleno: Exclusión Item, Igual que el anterior no se realiza la unificación de cota de nivel del piso por lo que éste ítem no es necesario y se descarta.
Mampostería de Nivelación 0,30: Inclusión Item Mampostería para la construcción de los escalones necesarios para salvar los niveles.
BLOQUE 7: de aulas PB y PA c/ sanitarios
Contrapiso de H° de Cascotes: Ampliación Item.
Carpeta Base para Piso Cerámico: Inclusión Item, Se solicita el cambio de piso calcáreo por piso cerámico en áreas sanitaria.
Piso de mosaico calcáreo: Exclusión Item, Cambio de piso calcáreo por piso cerámico en áreas de baños.
Piso Cerámico: Inclusión Item, Nuevo ítem en reemplazo del piso calcáreo en áreas de baños.
Mampara c/ puerta simple p/ box: Exclusión Item,Se reutiliza la infraestructura existente y se desecha este ítem. Revestido de azulejos: Ampliación Item.
Remoción de Azulejos: Inclusión Item.
Revoque de Muros: Inclusión Item, A causa de la Remoción del Azulejo Existente y la Construcción de Muros Nuevos de Ladrillos Comunes.
TINGLADO (Colegio)
Canaletas y caños de bajada: Inclusión Item.
Pintura de canaletas y caños de bajada: Inclusión Item.
OBRAS EXTERIORES (Colegio)
Reparar y aumentar un módulo vallado de extremos de polideportivo: Ampliación item.
Demolición de Cimiento PBC: Inclusión Item.
Excavación para Fundaciones: Inclusión Item.
Zapata de H°A°: Inclusión Item, Estructura de H°A° de Fundación de Pilares no contemplado en el PMA.
Viga de Fundación H°A°: Inclusión Item.
Mampostería de Nivelación 0,30: Inclusión Item, Mampostería para Nivelar los ladrillos.
Aislación Asfáltica Horizontal: Inclusión Item , Aislación Horizontal de la Muralla.
Pozo Absorbente de Ø 2,00m y h= 2,50m: Inclusión Item, Rubro no contemplado en el PMA para el Colegio, necesario en la Instalación Cloacal.
Piso de Hormigón e= 8cm (Frente a la Cantina): Inclusión Item, Losa sobre canal de desagüe pluvial como medida de seguridad frente a la cantina.
Otros (Para la Escuela y el Colegio):
Remoción de Piso: Inclusión Item.
Piso de Hormigón e= 8cm (Accesos Vehiculares): Inclusión Item,
PREVENCION CONTRA INCENDIOS:
15.14 Motobomba de 1 HP: Exclusión de Item, Se descarta este rubro por uno de mayor capacidad.
Motobomba Monofásica de 2HP: Inclusión Item.
Motobomba de 7,5HP p/ bombeo de tanque de incendios: Exclusión de Item, Motobomba Trifásica de 30HP p/ bombeo de tanque de incendios: Inclusión Item.
Alimentación al Tablero Eléctrico de la Caseta de Bomba: Inclusión Items.
Tablero de Arranque Estrella Triangulo para Motobomba de 30HP: Inclusión Items.
Tanque de Hidropresión para Bomba Jockey: Inclusión Items, rubro necesario y no previsto para el funcionamiento de las motobombas.
Construcción de Escenario + Vestuarios (Colegio):
Espacio importante para la Formación, Actos Oficiales, Representaciones, etc.; la Dirección del Colegio solicitó el proyecto y construcción del mismo, (se adjunta el diseño arquitectónico). Los cuales se detallan en el siguiente ítem
Excavación y Carga de Cimiento de PBC: Inclusión Items.
Muro de Nivelación de 0,30m: Inclusión Items - Pared de Ladrillos Comunes Vistos una Cara.
Aislación Asfáltica Horizontal: Inclusión Items -
Aislación Asfáltica Vertical: Inclusión Items
Zapata de H°A°: Inclusión Items Para pilares de H°A° que sostendrán el Techo del Escenario.
Encadenado Inferior y Superior de H°A°: Inclusión Items Para distribución homogénea de las cargas.
Pilar de H°A°: Inclusión Items - Para sostener el Techo del Escenario.

Ing. Luis Roque Arrello

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Continuación Nota N° 1426/2021 - 6 DIC 2021

Muro de 0,15 Visto una Cara: Inclusión Items Mampostería de Elevación de Ladrillos Comunes.
Muro de Ladrillos Comunes 0,15 p/ Revocar: Inclusión Items Mampostería de Elevación de Ladrillos Comunes.Muro de Ladrillos Tipo Convocó: Inclusión Items Mampostería de elevación de Ladrillos Prensados Huecos.
Revoque de Muros, Vigas y Pilares: Inclusión Items Revoque.
Relleno y apisonado interior: Inclusión Items Relleno de Tierra del Escenario y los Vestuario.
Contrapiso de H° de Cascotes: Inclusión Items Abarca el Escenario, los Vestidores y Sendero.
Piso de Hormigón e= 6cm: Inclusión Items Nuevo Ítem. Piso de Hormigón Armado Antideslizante y Pulido de espesor de 6cm.
Junta de Dilatación: Inclusión Items Nuevo Ítem necesario para evitar fisuras no deseadas en el piso.
Techo de Chapa Doble sobre Estructura Metálica: Inclusión Items Nuevo Ítem, Cobertura Metálica para el Escenario y los Vestuarios.
Puerta tablero 0,80 x 2,10m (2 Un) Inclusión Items, Incluye la provisión y colocación de Hoja de Madera Tipo "Tablero" de 0,80 x 2,10m + Marco de Madera + Herrajes y Cerraduras.
Ventana balancín de 1,50 x 0,72m (2 Un): Inclusión Items, Provisión y Colocación de Ventana Metálica Tipo "Balancín" Baranda Metálica: Inclusión Items, Provisión y Colocación de Baranda Metálica.
Pintura de aberturas de madera al barniz: Inclusión Items Pintura de Aberturas de Madera (Puertas).
Pintura de balancines: Inclusión Items, Pintura de Aberturas Metálicas (Ventanas Tipo "Balancines").
Pintura de muro visto c/ silicona: Inclusión Items, Pintura de Muros de Ladrillos Vistos y Muros de Ladrillos
Pintura Muros Revocados al Látex: Inclusión Items, Pintura de Muros Revocados con Látex (color a definir en obra).
Pintura de Baranda Metálica: Inclusión Items, Pintura de Baranda Metálica con Sintético.
Instalación Eléctrica: Inclusión Items, Necesaria para el Escenario y Vestuarios.
Limpieza Final y Retiro de Escombros: Inclusión Items: Ítem necesario para el despeje de escombros y la entrega en condiciones de la obra ejecutada.
A pedido de la Dirección del Colegio, por la necesidad por contar con este espacio se sugiere la anulación de un Aula y re adecuarlo en Comedor y la de un Depósito como Cocina.
Desmonte de Instalación Eléctrica en Piso: Inclusión Items, Por no utilizar los enchufes de piso y causar descargar en la limpieza del mismo se sugiere su desmonte y desinstalación. Reparación de Piso Comedor: Inclusión Items, ítem necesario luego del desmonte de la instalación eléctrica de piso y remoción de pisos rotos en el aula y futuro comedor. Desmonte de Aberturas: Inclusión Items, Desmonte de una ventana necesaria para la colocación de una puerta y desmonte de una puerta para su reubicación.
Remoción de Paredes: Inclusión Items, Remoción de muros para apertura de vanos.
Remoción de Azulejos: Inclusión Items, Azulejos de un viejo baño convertido en depósito y en condiciones deterioradas.
Remoción de Piso: Inclusión Items, Por el desmonte de muros de boxes existentes y para la instalación de cañerías de agua corriente y desagüe cloacal, se solicita la aprobación de este rubro.
Ventana Balancín de 1,50 x 1,00m: Inclusión Items, Ventana de conexión entre la cocina y el comedor.
Puerta Metálica de Abrir (0,80 x 2,10): Inclusión Items, Puerta al exterior para la provisión de suministros.
Revoque de Muros, Vigas y Pilares: Inclusión Items, Por trabajos de remodelación y reubicación de aberturas
Mesada Azulejada c/ Bacha de Acero Inoxidable.
Revestido de Azulejos: Inclusión Items, Revestido de Azulejo Cerámico Blanco h=2,10m.
Piso Mosaico Calcáreo: Inclusión Items, Reemplazo del piso existente.
Zócalo Calcáreo: Inclusión Items, Reparación o terminación de la remodelación.
Pintura de Aberturas de Madera: Inclusión Items Repintado de puerta placa existente.
Pintura de Aberturas Metálicas: Inclusión Items, Pintura de ventanas y puerta metálicas.
Pintura de Muro Visto: Inclusión Items, Pintura de muros de ladrillo visto afectados por la remodelación.

Luis Roque Arnella
Perito Judicial

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
INTENDENCIA

Continuación Nota N° 1426/2021 - 6 DIC 2021

Pintura Muros Revocados al Látex: Inclusión Items, Pintura de muros revocados afectados por la remodelación. Instalación de Agua Corriente: Inclusión Items, ítem necesario complementario de la pileta de cocina.
Instalación de Desague Cloacal: Inclusión Items, ítem necesario complementario de la pileta de cocina.
Instalación Eléctrica: Inclusión Items, Instalación a nuevo en la cocina, incluye artefactos de iluminación.
Extractor de Aire: Inclusión Items Para la extracción del aire producido en la cocina se prevée este rubro.

"Colegio República Oriental del Uruguay" (Lote 3):
BLOQUE N°1: Adecuar SS.HH. existente y adecuar depósito y aula en comedor y cocina en PB y en PA 2 aulas y depósito
Pilares de H°A°, Remoción de Piso y Contrapiso.
Pintura de Aberturas Ventanas Corredizas con Rejas, Pilares de H°A° PA, Persiana Metálica: Se debe incorporar a las Ventanas de Planta Alta del Bloque #1.
Canaletas y Caños de Bajada, Pintura de Aberturas Ventanas Corredizas con Rejas, Pintura de Barandas Metálicas:, Pintura de Canaletas y Caños de Bajada.
Limpieza y preparación del terreno, Replanteo.
BLOQUE N°2: Bloque de dos Aulas existentes a demoler para sustituir por construcción con estructura de H°A°.
Excavación para zapatas, Carga de zapatas de H°A°, Pilares de H°A°: El Estudio de Suelo y el Cálculo Estructural arrojó un cambio en la Estructura (se agregaron 4 pilares mas), Vigas de fundación: El Estudio de Suelo y el Cálculo Estructural arrojó un cambio en la Estructura, aumentando el volumen de este ítem.
Vigas de H°A°: El Estudio de Suelo y el Cálculo Estructural arrojó un cambio en la Estructura, aumentando el volumen de este ítem, Muros de Elevación De 0,20 p/revocar: Ítem no previsto.
Puerta Tablero: Se corrige los cómputos de acuerdo a lo solicitado y el proyecto.
Puerta Placa Vaiven p/ Boxes Preescolar, Puerta Placa p/ Boxes PA.
Baranda Metálica de Galería y Empalme Canaletas y Caños de bajada.
Pintura de Aberturas Ventanas Corredizas con Rejas, Pintura de Aberturas Metálicas Puertas, Pintura de Puerta Tablero de Madera, Pintura de Puerta Placa, Pintura de Puerta para Boxes del Preescolar al Sintético, Pintura de Puerta para Boxes al Sintético PA, Pintura de Canaletas y Caños de Bajada, Pintura de Barandas Metálicas, Baranda Metálica de Rampa, Pintura de Barandas Metálicas: Rubro no previsto.
Cielorraso: Rubro no previsto y necesario para cubrir cañerías de baños de planta alta.
BLOQUE N°3: Sanitarios y Deposito a construir anexo al aula de Jardín, Abertura de Madera para Boxes (Vaiven).
Pintura de Aberturas Ventanas Corredizas con Rejas, Pintura de Puerta para Boxes.
OBRAS EXTERIORES:
Motobomba de 1 HP para bombeo de Tanque de Incendios: Se descarta este rubro por uno de mayor capacidad. Motobomba de 10 HP para bombeo de Tanque de Incendio, Motobomba Monofásica de 2HP: Se agrega este rubro por ser de mayor capacidad según recomendaciones técnicas. Motobomba Trifásica de 30HP p/ bombeo de tanque de incendios: Se agrega este rubro por ser de mayor capacidad según recomendaciones técnicas. .
Alimentación al Tablero Eléctrico de la Caseta de Bombas: Rubro no previsto que permite la alimentación eléctrica hasta el Tablero de la Caseta de Bombas. Tablero de Arranque Estrella Triangulo para Motobomba de 30HP:
Tanque de Hidropresión para Bomba Jockey:
Remoción de piso y contrapiso: En el Patio Oeste, para la construcción tanto del Tanque Inferior, el Acceso Vehicular y el Estacionamiento.
Excavación y Retiro de Suelo: Para la construcción de la Rampa.

Ing. Luis Roque Arnella
Perito Judicial

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN INTENDENCIA

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Continuación Nota N° 1426/2021 - 6 DIC 2021

Viga de H°A° para asiento de Guía de Portón: El Portón Corredizo necesita una Guía Inferior. Contrapiso de H° de Cascote. Piso de Vereda. Mampostería de Nivelación 0,30m: Mampostería de Ladrillos Comunes que actúa como Contención de Suelo y Divisor de Piso Estacionamiento y Rampa. Revoque de Muros: Revoque del Muro de la Rampa.
Pintura de Muros al Látex: Pintura del Muro de la Rampa. Pintura Sintética de Portón Metálico.
Reparación de Portón por caída de árbol sobre ella.
Destronque, Tala y Desraizado de Árbol de gran porte (Ybapovo) caído luego de un temporal + Retiro y Limpieza del Sitio: Completar Hoja de Puerta Metálica de Aula Existente. Acarreo y Retiro de Escombros: Trabajos y movilización para la el retiro de escombros ocasionados por rubros no previstos en el PMA. Estudio de Suelo: Rubro no previsto en el PMA necesario para el Cálculo Estructural.
Ampliación de Tinglado:
Excavación y Retiro de Suelo: Rubro necesario para la fundación de la estructura. Zapatas de H°A°: Rubro necesario para anclaje y sustentación de la estructura. Pilar de H°A°. Vigas de H°A°.
Techo de Chapas Ondulada (Idem Existente).
Ampliación de Escenario:
Poda de Árbol + Desraizado + Retiro de Basuras, Remoción de piso y contrapiso, Excavación y carga de cimiento de piedra bruta: Rubro necesario para la construcción del Escenario.
Nivelacion, Relleno + Apisonado de Suelo, Revoque de Nivelación: Rubro necesario de mejoramiento estético del Escenario. Contrapiso de H° de Cascotes. Piso de Hormigón, Junta de Dilatación, Baranda Metálica de Galería y Empalme.
Plantación de Arbolitos, Pintura al Látex de Muros: Pintura del Revoque del Escenario.Pintura de Barandas Metálicas: Rubro estético necesario para la baranda de la rampa.
Vereda sobre Calle Ingeniero John Whyte, Piso de Piedra Laja Rompecabeza: Piso idéntico al existente. Cordón de H°A°: Rubro necesario para delimitación de la vereda con el empedrado. Reemplazo de la muralla con pilares de ladrillos comunes por una nueva, de ladrillos comunes vistos + pilares de H°A° sobre la Calle Ingeniero John Whyte.
Demolición de Muralla Existente, Excavación, Relleno Apisonado y Retiro de Excedente de Suelo, Zapatas de H°A°: Rubro necesario para anclaje y sustentación de la muralla.
Pilar de H°A°: Rubro necesario para la sustentación de la muralla, Vigas de Fundación de H°A , Nivelación de 0,30, Aislación Asfaltica Horizontal, Pared de 0,15 p/ Revocar, Revoque de Muros, Pintura de Muros al Látex: Tratamiento de Terminación de la Muralla de criterio similar a lo existente.
Pintura de Reja Metálica, Pintura Muralla sobre Stma. Trinidad.
Pintura al Látex de Muros: Pintura de Reja Metálica.

"Escuela Básica N° 821 y Colegio Cnel. Felipe Toledo" (Lote 4);
BLOQUE Nº1: Construcción de 2 aulas de 5,40m x 6,00m para Jardín y Preescolar con SSHH compartido.
Remoción y Readecuación de aulas en área de Pre y Jardín
Relleno y Compactación
Muro de elevación de 0.30cm para revocar (deposito)
Aislación asfáltica de muros de 0.15cm (deposito)
Muros de elevación de 0.15cm (deposito)
Revoque (deposito)
Pintura de paredes revocados al látex
Canaletas y caño de bajada.
Pintura de canaletas y caños de bajada
BLOQUE Nº2: Construcción con estructura de Hº Aº Dirección y Comedor en planta baja y Una biblioteca y Un aula en Planta Alta con escalera.
Remoción de bloque de Dirección, Aula y Depósito.
Demolición de viga de Fundación.
Desmonte de Suelo.
Mampostería de elevación en PB de 0,20cm revocado
Revoque y pintura de muros
Estudio de suelo

Ing. Luis Roque Arnella
Perito Judicial

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN INTENDENCIA

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Continuación Nota N° 1426/2021 - 6 DIC 2021

BLOQUE N°3: Construcción con estructura de H° A° de Aula anexo a Bloque Existente, Dos Aulas en Planta Baja y Dos Aulas en Planta Alta.
Estudio de suelo
Pinturas de muros revocado al látex
Retiro de escombros.
OBRAS EXTERIORES, TODOS LOS BLOQUES.
Piso de pastillo de hormigón
Reparación de muralla y cerramiento con mampostería de ladrillos de acceso actual.
Reconstrucción de vereda tipo baldosín de 1m de ancho.
Revoque exterior con hidrófugo y pintura de mampostería.
Demolición de revestido y reposición de azulejo.
Puerta tipo tablero de 0,80 x 2,10m (2 unidades)
Puerta lisa para boxes de 0,80 x 2,10m (6 unidades)
Puerta Placa para boxes de 0,80 x 2,10m (6 unidades)
Reposición de Piso de baldosa calcáreo.
Provisión e instalación de inodoro con cisterna alta
Mantenimiento de cañería, registros, desagüe cloacal y caño de alimentación de agua, cambio de llave de paso, cisternas, cañillas cromadas
Pintura de muros revocados y vistos al látex en sanitarios nivel primario.
Pintura de techo del sanitario (tirantes, tejuelones y tejas incluido)
Provisión e instalación de lavatorios.
Demolición de cantina.
Retiro de escombros.

Sin otro particular, aprovechamos la oportunidad para saludarla atentamente.

MARÍA CRISTINA SIGNORINO
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN * INTENDENCIA *

OSCAR RODRIGUEZ QUIÑONEZ
Intendente Municipal

Ing. Luis Roque Arnella
Perito Judicial
Matrícula C.S.J. N° 831

Fiel del original
Adolfo Franco Lara